

**INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
IXTLAHUACAN, COLIMA.**

**CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

Artículo 228.- Para el cumplimiento de su encargo, la **Dirección de Auditoría Financiera** ejercerá las siguientes funciones:

- I.- Verificar el Estado de posición financiera;
- II.- Analizar el origen y aplicación de los recursos financieros;
- III.- Verificar que los gastos estén soportados documentalmente y apegados al presupuesto de egresos;
- IV.- Practicar visitas a las dependencias municipales;
- VI.- Emitir recomendaciones de carácter preventivo para la correcta aplicación de los recursos financieros y practicar arqueos a los fondos y valores asignados a las dependencias municipales.